



CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES

24 de abril de 2009

BOLETIN N° 1.735

ARBA

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REGIMENES DE RECAUDACION

- La implementación de los distintos regímenes de recaudaciones por parte de las provincias en el impuesto sobre los ingresos brutos y fundamentalmente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, donde además del SIRCRESB suma los locales, fundamentalmente a través de las acreditaciones bancarias, aplicando alícuotas que no respetan las bases imponibles especiales de actividades como la de consignaciones o acopiador de granos, está generando en las empresas acopiadoras saldos a favor que no podrán ser utilizados pues supera exageradamente la capacidad contributiva como contribuyentes del impuesto, y por ende el impuesto determinado conforme a las normativas vigentes.
- Lo primero que debe hacer cada empresa es plantear en el ámbito administrativo la exclusión como sujeto pasible de los distintos regímenes de recaudación, retenciones, percepciones, siguiendo los procedimientos indicados en las distintas normas.
- De hecho, ARBA, por ejemplo, no está resolviendo en tiempo y forma las cuestiones de exclusión que se plantean, toda vez su único objetivo es recaudar dinero en exceso para financiar a la Provincia de Buenos Aires a tasa cero practicando una exacción sobre las cuentas bancarias de los contribuyentes de la jurisdicción.
- Está claro que el concepto del Organismo recaudador pasa por generar saldos a favor de los contribuyentes, que por supuesto no los va a devolver, que además no generan tasa y que por sobre todas las cosas no tiene relación con el impuesto que se debe pagar, y vulnera todos los principios constitucionales y técnicos en materia tributaria.
- Las gestiones institucionales, los procedimientos administrativos, no son tomados en cuenta por los Organismos de Recaudación, aumentando las alícuotas en forma arbitraria, irracional, sin tener en cuenta la capacidad contributiva, ni los impuestos determinados ni los saldos a favor ya generados en los contribuyentes, simplemente teniendo en cuenta la posibilidad que le da el imponerle al sistema bancario, extraer el dinero de las cuentas de los contribuyentes en este caso de la Provincia de Buenos Aires.
- Se vislumbra que este accionar del ARBA, lejos de ser «coyuntural» o «pasajero», está instalado para tratar de financiar parte del déficit tremendo de la Provincia de Buenos Aires, con lo cual las empresas acopiadoras verán en los próximos meses como parte de su capital de trabajo está en poder del Estado Provincial colocado a tasa cero y con mínima o nula posibilidad de recuperarlo.
- **Ante esta situación no hay otra alternativa que realizar los planteos y recursos correspondientes ante la justicia, para que el Estado Provincial no continúe apropiándose indebidamente de un dinero que no se condice ni con la capacidad contributiva ni con el impuesto determinado de cada contribuyente.**